



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**Gobierno de TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2018

CLAVE: SEM000483  
 FOLIO TRÁMITE: 274,541

NOMBRE: VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE  
 UBICACIÓN: SAN BLAS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

EXTERIOR  SN  INTERIOR

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
 CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO  
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: ORAL TARIFA ESPECIAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTS: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 102 IMPORTE: \$1,381.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p	VIERNES	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p
MARTES	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE	09:00:38 a	A	11:00:38 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
 \*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 431-D

*PIBA Alfredo Chaver*  
 AUTOSIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Guadalupe Velazquez Rojo*  
 ACEPTO  
 VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá usar la tapa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pabellano del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminata, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*CUALTE*